

**Solicitud de INFORME PREVIO a la
DESCALIFICACION Voluntaria de Vivienda de
Protección Oficial/Pública.
(Ver Notas al dorso)**

D....., D.N.I.....,
D^a....., D.N.I.....,
domicilio en C/Nº.....Piso.....Pta.....,
de la localidad de, municipio.....Código Postal,
Teléfono.....

EXPONE:

1.- Que es propietario de la vivienda sujeta a régimen de protección pública, sita en.....
.....c/.....Nº..... Piso.....Pta.....
construida al amparo del expediente, que fue calificada definitivamente como
de Vivienda Protegida el día....., inscrita en el Registro de la Propiedad de
....., Tomo, Libro....., Folio....., Finca Nº

2.- Que dicha vivienda se encuentra en la situación que a continuación se marca con una **X**:

- Ocupada por su propietario o desocupada.
 Arrendada.

3.- Que le interesa obtener la descalificación de la citada vivienda para extinguir el régimen de "Viviendas de Protección Oficial o Pública" que actualmente tiene.

4.- Que de la descalificación no se derivan perjuicios para terceros.

5.- Que para la promoción y/o adquisición de esta vivienda **S/NO** se ha obtenido ayuda financiera cualificada (préstamo, anticipo, prima o subvención a fondo perdido, subsidiación de intereses de préstamo, etc.) de la considerada como beneficio o ayudas por las normas legales reguladoras de este tipo de viviendas.

Por todo ello, y acogiéndose a lo dispuesto en el Artº 147 del citado Reglamento **SOLICITA**, le sea emitido **informe favorable** para la tramitación de descalificación voluntaria de la vivienda señalada en el anterior punto 1º, acreditando lo anteriormente expuesto con la documentación que se señala al dorso y se remite adjunta.

Santander a....., de.....de 2.....

(Firma)

SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN CON UNA X

- Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad**.
- Fotocopia de la **Escritura Pública de adquisición** (Compraventa, Donación, etc.) de la vivienda.
- Nota Simple del Registro de la Propiedad de todas las inscripciones de la vivienda (Fotocopia de las Hojas del Registro de la Finca, con todas sus inscripciones).
- Justificación motivada de las causas por las que se solicita la descalificación.

NOTAS IMPORTANTES:

1.- Las viviendas que se hayan acogido a las medidas de financiación establecidas en el Real Decreto 1.186/98 de 12 de junio, desde la entrada en vigor del Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, **no podrán ser objeto de descalificación voluntaria a petición de los propietarios hasta transcurridos QUINCE (15) años** desde la calificación definitiva de las mismas.

2.- Si se desea descalificar una Vivienda de Protección Oficial/Pública, y dadas las características y ayudas que las mismas pueden tener (derechos de Tanteo y Retracto a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, subvenciones para su adquisición y para la habilitación de suelo para su construcción, etc.), **es aconsejable** que, antes de proceder a la solicitud de descalificación, **se haya obtenido informe favorable** de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.